



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2024-00642976- -UNC-ME#FAUD

VISTO:

El expediente N° 2024-00642976- -UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Arquitecta María Julia SCHIAVONI, DNI 30.241.343, CUIT N°27-30241343-1, para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 diciembre de 2024, con una carga de 15 hs semanales, por la suma mensual de \$ 230.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Dr. Cristian TERRENO, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional hasta la firma del contrato y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputando la erogación que se trata a la Fuente 12- Recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, con la Arquitecta María Julia SCHIAVONI, para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que registrá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Arquitecta Schiavoni por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono por las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 12-Recursos propios de la Maestría Gestión y Desarrollo Habitacional.

ARTÍCULO 4º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a la Escuela de Posgrado, a la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (maestriagestionhabitacional@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar registro de las resoluciones y archivar

YLL